

 <p>Alcaldía de Neiva</p>	<p>OFICIO</p> 	<p>FOR-GDC-01</p>	  <p>mipg <small>modelo integrado de planeación y gestión</small></p>
		<p>Versión: 01</p>	
		<p>Vigente desde: Marzo 19 del 2021</p>	

Neiva, 10 de octubre de 2024



NEI2024ER016626
NEI2024EE016002

Señor(A)
ANÓNIMO

Asunto: RESPUESTA DENUNCIA ANONIMA - PRIMA TECNICA FUNCIONARIOS SGP

Atento saludo,

En atención a su requerimiento radicado en el Sistema de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación de Neiva, el día 19 de Septiembre de 2024 según SAC No. NEI2024ER016626, mediante el cual comunica que: *?(?) me dirijo a su despacho para hacerle llegar copia del oficio de fecha 17 de septiembre de 2024 dirigido al doctor Diego Alexis Tello Esquivel Procurador Regional del Huila por su OMISIÓN ante la denuncia anónima que realice mediante oficio calendaro 31 de mayo de 2024 y que tiene relación con el pago de una prima técnica legal a funcionarios que ostenta vinculación laboral en provisionalidad (?) Igual este ciudadano está muy atento a cualquier paso que usted y su equipo de inmediatos colaboradores den para solucionar de fondo la situación presentada por mi denuncia (??); de manera comedida me permito precisar lo siguiente:*

Mediante oficio No. 1706 del 12 de julio de 2024 se dio respuesta a su denuncia anónima radicada en el sistema de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación de Neiva, mediante SAC NEI2024ER010645 del 06 de junio de 2024, y publicada en la pagina de la secretaria de Educación en el enlace **RESPUESTAS A COMUNICADOS Y SOLICITUDES ANONIMAS** <https://www.alcaldianeiva.gov.co/NuestraAlcaldia/Dependencias/Paginas/Secretaria-de-Educacion.aspx>, se le informo lo siguiente:

?Una vez recibida su solicitud, se inició la revisión de la información reportada en el Sistema Humano del personal administrativo que devenga prima técnica en la actualidad en la Secretaría de Educación de Neiva.

Así las cosas, del consolidado remitido se evidencia que, en total, cuarenta (40) funcionarios devengan dicho emolumento. Adicionalmente, se hizo la verificación de cada uno en el Registro Público de Carrera Administrativa dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, encontrando que cuatro (04) funcionarios no se encuentran inscritos en carrera administrativa.

Frente a lo anterior, la Profesional Especializada de Talento Humano de la SEM, Luz Carime Lozano Fajardo, mediante correo electrónico del 3 de julio de 2024, informó que, atendiendo el proceso de planeación del concurso de méritos de la planta de personal (administrativos) de la Secretaría de Educación de este ente territorial, previamente se había iniciado la revisión de historias laborales, constatando que, de los cuatro (04) funcionarios que no se encuentran

 <p>Alcaldía de Neiva</p>	<p>OFICIO</p> 	<p>FOR-GDC-01</p>	 
		<p>Versión: 01</p>	
		<p>Vigente desde: Marzo 19 del 2021</p>	


inscritos en el Registro Público de Carrera Administrativa, dos (02) de ellos no cuentan con documentación en su historia laboral que permita evidenciar su vinculación en carrera; en consecuencia, se determinó activar los trámites respectivos.

De otro lado, frente a los dos (02) restantes, se verificó en las carpetas de historia laboral que sí obran documentos que permiten evidenciar que se encuentran en carrera administrativa, de tal suerte que se comenzó el proceso del registro ante la CNSC.?

Ahora, respecto de los trámites adelantados por este ente territorial referente a los dos (02) funcionarios que no cuentan con documentación en su historia laboral que permita evidenciar su vinculación en carrera administrativa, me permito informarle que desde la vigencia 2023, antes de la presentación de su denuncia, esta Secretaría inicio las actuaciones correspondientes, es así, que mediante los oficios Nos. 2242 y 2243 del 10 de octubre de 2023 se requirió a los dos (2) funcionarios para que se sirvieran allegar a este Despacho la documentación que soporte su vinculación en carrera administrativa, dando respuesta solo uno de ellos, así mismo, este Despacho solicitó a la Secretaría de Educación del Departamento del Huila, el acto administrativo mediante el cual se les reconoció prima técnica a los citados funcionarios, toda vez que una vez revisado, se identifica que los funcionarios percibían prima técnica al momento de ser recibidos por la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva.

Por último, informarle que a través de la unidad de Asuntos Legales de esta Secretaría, nos encontramos adelantando el **debido proceso** sobre el asunto y estamos atentos a los requerimientos que sobre el mismo nos realicen los entes de control.

Atentamente,



NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO

Revisó y ajustó.: Elsa Gutiérrez Rivera- Profesional Universitario y Líder de Asuntos Legales y Públicos SEM. Revisó y ajustó.: Luz Carime Lozano Fajardo- Profesional Especializado y Líder de Talento Humano SEM. Encargada de la revisión de inscripción en el RPCA. Nelcy Vargas Martínez- Auxiliar Administrativo Talento Humano SEM Funcionario encargado de aportar el listado de personas que devengan prima técnica: Romel Díaz

Guañarita- Profesional Universitario Nómina SEM

Proyectó: NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ

Revisó: NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ

Anexos: